



FE DE ERRATAS N° 000001-2025-MDP/A [43560 - 7]

FE DE ERRATAS

FE de Erratas a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 000003-2025-MDP/CM [43560-4]; en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

TÍTULO:

DICE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000003-2025-MDP/CM [43560-4]

(...)

DEBE DECIR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000004-2025-MDP/CM [43560-4]

(...)

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 13/03/2025 - 11:11:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>